en sesión delebrada el treinta y uno de julto de mil

novecientos noventa y uno, čuva acta en copia certifi-

cada acompañampara ser transcrita al final de esta



26

27

30

escritura. - Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necessaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura de PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad. para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SENORA NOTARIA: Sirvase usted autorizar en el registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual conste la prorroga de plazo de duración y consecuente reforma del estatuto social de la compañia "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", asi como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siquientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE. - Otorgan la presente escritura pública los señores Ingenieros ISIDRO ROMERO CARBO y VALAREZO, a nombre y en OCTAVIO HERNANDEZ representación de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, de la misma, respectivamente, tal como lo acreditan con sus nombramientos inscritos que se acompañan, para que usted, señora Notaria, se sirva incorporarlos en la escritura públicá a otorgarse como documentos habilitantes. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Por escritura pública que autorizó el Notario Primero de Guayaquil, señor Federico Bibliano Espinoza, el veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, inscrita en el

they begin in der he do to.

siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcetera, con todas las formalidades legales, la Compañía codificó sus estatutos sociales y aumentó su capital social a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES. e) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falceni Ledesma, el once de julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente aprobada, fijada, archivada. 13 publicada, etcétera, com todas las formalidades legales, la Compañía reformó sus estatutus sociales y aumentò su capital social a la suma de ONCE MILLONES DE SUCRES. f) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquii, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumento su capital social a la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES, g) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Guinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

ingunita en el Sublito rendentil de esta 1.204 al quince de febrero de mu povocientos conces, netida mente aprobada, filada, brohivada, rousiada, probahan, con todas las formalicación lequies. La Compalia acomptó su copital sucial a la suma de VEINTIRES millones de EUCRES, h) Modiante escritura público que surorizo el Notario Trigésimo de Guayaquii. aboqedo Piero Avcart Vincentini, ei dienimme de diciembre de mil novertentos ochemba v castra, invertita en el flagamen flerentel de esta riudad el velaticarda de ane a de mil ha pare, tos orhenta y cinco, debidamente aproble. Polici. e, chivada, publicada, etcécera, con tematique transfission Degales, la Compañía aumento su espinal encial a la sima de VEINTICIMOD MILLONES OUINTENTOS M. SUCCES, 1) La MON 6 Janta General Extracamental de fontantal as fontants as de fontañ. Compadia, en su caston opioprepa di fostota lo de l 16 julir de mil roverientes nevenca y deste de la des unánime de todos los accioniatas de la Compakio, de que 18 en dicha sesión estuva presente y representada la folligión 19 dad del capital social, resolvió prorrocar el plazo de 20 duración de la Compatía y, ademas recolvió camb, er reformat el Articulo Torcoro del Estartit Locati el e. 22 vo a dicho piazo. - TERCERA: DECLARACIONES. Sattemas inc 23 antecedentos expuesto: os las plantoux las opo presonara, po 24 cumplimients of is resumble por is antomics into 25 General de Accionistas do la compañía 'SOCIEDAD ANONIMA 26 SAN LUIS", los suscritos ingenieros 1810/0 ROMERO CARRO / 27 OCTAVIO REFNANDEI VALAREIU, a nombre y en representación 38

Appliblica del Ecoador

de la mentichada Compañia, en nuestras culicades de Viceprosidente y de Gerente de la misma, declarames prorrogado el plazo de duración de la Compadia y en consecuencia reformado ei Articulo Tercoro de su ostatulo cocial, y elevamos a escritura pública, por medio de la presente, tales prorroga de plazo de duración / conse cuente reforma del estatuto sociai, de acuerdo con las clausulas que anteceden y en los términos dei Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Addichistas ya referida del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento público.- COARTA: AUTORIZACION. - Queda autorizado el Aboqado Luís Vélez Arizaga, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañlas, a fin de lograr el pleno perfect onamiento legal de este acto societario. Anteponga y agregue usted, sesora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. - Firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA. Registro número tres mil doscientos noventa y siete. HASTA AQUI LA MINUTA.-DOCUMENTO HABILITANTE. ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPARIA "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- En la cludad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del dia treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y en las oficinas de la Compañía ubicadas en el uno.

		edificio signado con el número ciento nueve de 100512
2		El Oro, de esta ciudad, se lleva a efecto la junto
3		General Extraordinaria de Ascionistas de la Compañía
4	المناسكية والمناسكية	"SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", con la asistencia de
5	بويندانية الدائدة والمنطقة وال	los siguientes señores accionistas: INDUSTRIAL MOLINERA
5	ng nay haw sing sa spilling the shall be the little shall be shall	C. A., representada por los señores ingeniero MARIO
7	vary manging gay for a sky skyliggedie of the same naging district, y	VERNAZA AMADOR y PABLO GONZENBACH IGLESIAS, as que
8	agir apangging distalar on a noon' on book and handes beautiful designation.	calidades de Gerente v Director Suplente, respec-
9		tivamente, como propietaria de VEINTICINCO MIL
10		CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones; LUIS NOBOA
11	a a garanga a ay a a a day da ay	NARANJO, representado por el señor ENRIQUE PONCE LUQUE,
MUA	RA	como propietaria de UNA acción; ENRIQUE PONCE LUQUE,
13		por sus propios derechos, como propietario de UNA
		acción; Îngeniero ISIDRO ROMERO CARBO, por sus propios
G15	2011	derechos, como propietario de UNA acción: y, Abogado
16	ppopopoli ppopoli potanji - i Ministraji pisto Tortiki Balik gyang	MANUEL RODRIGUEZ MORALES, por sus propios derechos.
17		como propietario de UNA acción. El señor ENRIQUE PONCE
18	در چوپري ايسال او نسستار سه را در	LUQUE, entrega en Secretaria la carta-poder que lo
19		habilita para actuar en esta Junta en representación
20		del señor LUIS NOBOA NARANJO. Estando presente y
21	والمنافقة والمنا	representado todo el capital social pagado de la
22	AND THE PARTY OF T	Compañía que es de VEINTICINCO MILLONES QUINTENTOS MIL
23	ad a serial de serial de l'Article de l'Est a l'Est de l'Article de l'	SUCRES, dividide en VEINTICINCO MIL QUINIENTAS acciones
24	n de la region de la company de la la company de la company de la company de la company de la compa ny de la compa	ordinarias, nominativas y liberadas de UN MIL SUCRES
25	چور مانورون رجارون و روایس در دارون در	cada una, los accionistas deciden por unanimidad
26		constituirse en Junta General Extraordinaria de
27		Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el
28	ية الماريسية إلى المساور وبيان والإنجاب والمراجع المراجع المراجع المراجعة والمراجعة والمراجعة	Articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. a

.

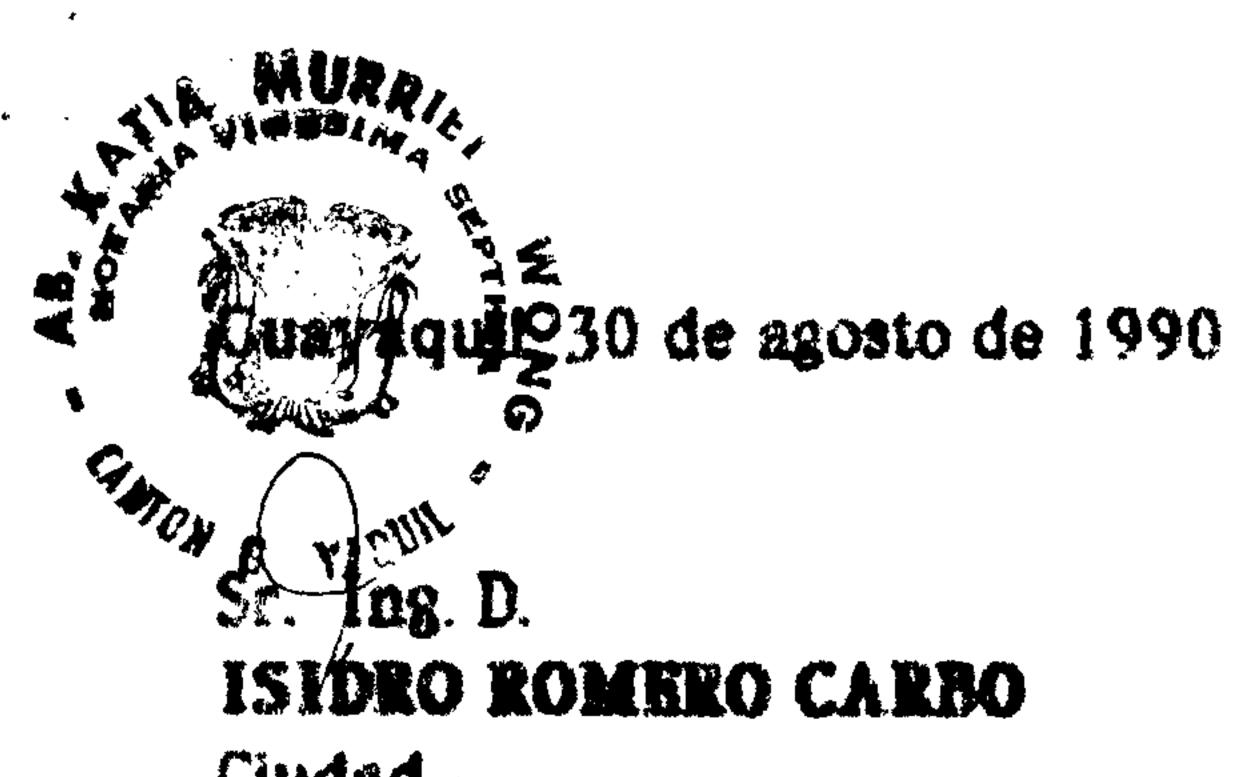
Ayn de conocer v resolver los siguientes asuntos como el orden del dia: Uno. - Conocer y resolver acerca de la prorroga del plazo de duración de la compañía y por consiguiente la reforma del estatuto Social; y, Dos.-Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con el anterior.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañias, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituída, teniendo como asuntos .0 del orden del dia los que han quedado fijados por unanimidad. Ante la ausencia del Presidente de la 12 Compañía, los accionistas encargan al señor Ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO, para que presida esta sesión, actuando en la Secretaria el Gerente señor OCTAVIO 15 HERNANDEZ VALAREZO. Se deja constancia de que el * 6 Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Articulo doscientos 18 ochenta y uno de la Ley de Compañias. El Presidente, considerando que en la presente sesión está presente y representada la totalidad del capital social suscrito pagado de la Compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del dia, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. Se considera, en primer término, lo relativo a la

	₩. ·· · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1	prorroga del plazo de duración de la compañía.,,
2	al efecto, el Gerente manifiesta a la junta la
3	necesidad que tiene la empresa de prorrogar su plaza de
4	duración, ya que el mismo, de conformidad con el
5	estatuto social vigente, termina ei veintinueve de
6	junio de mil novecientos noventa y dos, lo que como en
7	consideración de la sala para que se resuelvalo
8	procedente. Asi la Junta General, luego de deliberar
9	ampliamente al respecto, resuelve por unamidica, o
10	sea, con el voto de la totalidad de los accionistas que
11	representan el capital social pagado de la Compañía,
₩U.	orerrogar el plazo de duración de la Compañía, por
	cincuenta años más, contados a partir del vaintinuova
14	junio de pil novecientos noventa y dos, desiendo
6	en consecuencia reformarse el Articulo Tercero del
16	Estatuto Social, de conformidad non el sigulente, casto:
17	"ARTICULO TERCERO El plazo de duración de la compaina
18	será de cien años, contados a partir pei veincinueve de
19	junio de mi! novecientas cuarenca y dog, pero podra
20	ser disuelta y liquidada en cualquier momento o
21	ampliado su plazo por resolución de la Junta General de
22	Accionistas que represente, cuando menos, la mitad más
23	uno del capital pagado concurrante a la sesión".
24	Aprobados como han sido la prórroga del plazo de
25	duración de la Compañía y consecuentemente la reforma
26	del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas
27	resuelve, finalmente, por unamimicad de votos.
28	autorizar a los representantes legales de la Compañía

República del Ecuador

• ,

para que, en su momento, procedan correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos las antedichas prórroga de plazo de duración y consiguiente reforma del estatuto social. No por habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta, y aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las doce horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asístentes: Firmado) Ingeniero Isidro Romero Carbo, Presidente de la Junta; firmado) Octavio Hernández Valarezo, Gerente-Secretario. Los demás asistentes: firmado) por Luis Noboa Naranjo, Enrique Ponce Luque; firmado) por INDUSTRIAL MOLINERA Ingeniero Mario Vernaza Amador, Gerente, C. A., Pablo Director firmado) Idlesias. Gunzenbach Suplente: firmado) Enrique Ponce Luque: firmado) Aboqado Manuel Rodriguez Morales".- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, las copias certificadas de los nombramientos de VICEFRESIDENTE y GERENTE de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", otorgados a favor de los señores Ingeniero ISIDRO المُ المُعَمِّدُ اللهُ ROMERO CARBO OCTAVIO У HERNANDEZ VALAREZO,



Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compania "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", en su celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted sesión VICEPRESIDENTE de la Compania por un periodo de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted subrogar al Presidente en caso de salta, ausencia o impedimento de éste, con iguales deberes y atribuciones; y, además, ejercer, conjuntamente con el Gerente, la representación legal de la companía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conforme a lo dispuesto en el Articulo Octavo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 27 de mayo de 1968, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de julio de 1968.

Posteriormente, la compania resormo sus estatutos sociales, mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 11 de jurio de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de septiembre de 1974.

Muy atentamente.

Valleur

GERENTE

And the second second

RAZON: Acopto el cargo para el que sui elegido, según el nombraniento que antecede

Guayaquil, 30 de agosto de 1990

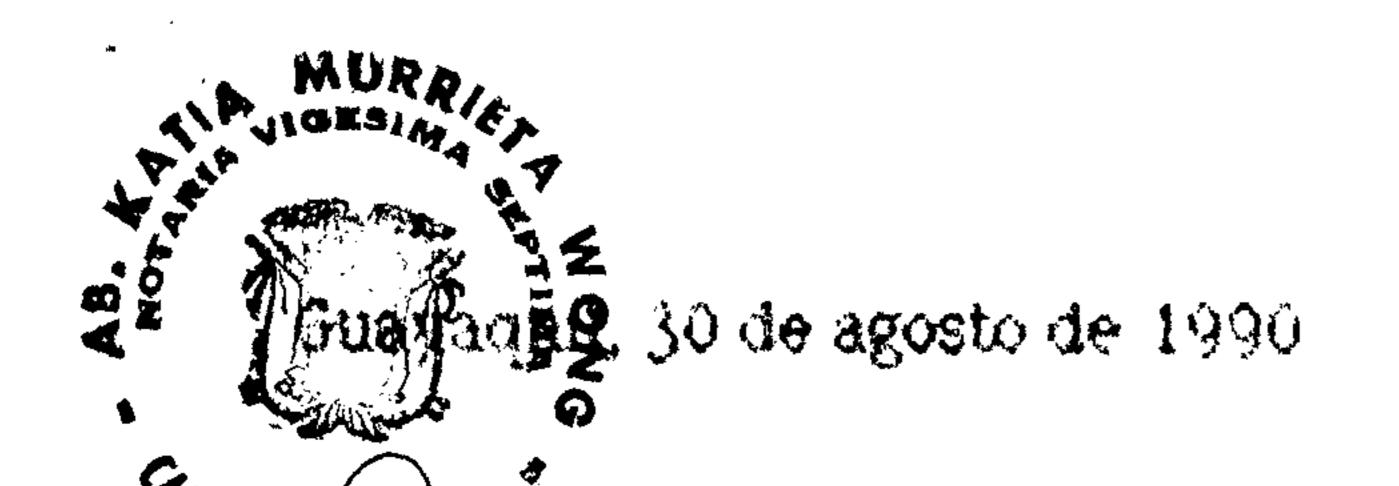
Ing. Isidro Romero Carbo

CERTIFICO: Que con feche de hoy: Quede inecrito este Nombremiento de -VICEPRESIDENTE de SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS e Poja 31.354, número 10.246 del Registro Mercentil y enotedo bajo el número 15.939 del Repertorio ...

W.D. 17 AS HELLOW MATERIAL AND ASSESSED AND THE TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF Archivimes in a specific to the specific to th

•.

.



OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinario de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", en la sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía por un período de UN AÑO, previsto en el estatuto social

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer, conjuntamente con el Vicepresidente, la representación legal de la compañía, tanto en judicial como en lo extrajudicial, conforme a lo dispuesto en el Arti de Octavo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escribura pública que autorizó el Moterno Cuarto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 27 de mayo de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de julio de 1968.

Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, de la Gustavo Falconí Ledesma, el 11 de junio de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de septiembre de 1974.

Muy atentamente.

Ing. Isidro Romero Carbo VICEPRESIDENTE

RAZON: Acepto el cergo para el que ou elegido, segim el nombraniento que entece la

warragin! in de agnetarie 1991

MERGEE VOLSE: 1.31 NOET VOLSE:

CERTIFICO: Que son feche de May: Quede innorito mate Nombramiento de ERENTE de SOCIEDAD ANCHIMA SAN LUIS e foje 31.355, número 10.247 del Regie
tro Mercentil y enotede bajo el número 15.940 del Repertorio.- Archivándo
se les comprebentes de pago per Impuesto de Registro y Defense Nacional.Guayaquil, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercentil.-

Registration Marchall day Carton Gulybury

4	respectivamente Los comparecientes me pre
2	respectivos documentos de identificació a sonal.
3	Leida que les fue la presonte escritura de la pio a
4	fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a organ-
5	tes, éstos la aprobaron en todas y cada en de sus
6	partes, se afirmaron y ratificaron y firmon on unidad
7	de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual o y fe
8	Take and the Second distribution of the Second d
3	
10	p. "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS"
11	RUC: 099-0015406001
12	(Medicina)
13	ISIDRO ROMERO CARBO OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO
14	C.C. 0901442517 C.C. 09~03467175
15	C.V. 305-129 C.V.102-142
16	And the same of th
17	Ala Kalia Marriaia Wong NOTARIA PUBLICA
18	
19	SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este
20	QUINTO TESTIMONIO, en ocho fojas rubricadas por mi,
21	la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a
22	los once dias del mes de septiembre de mil
23	novecientos noventa y uno.— . \dalie humun'z.
24	MURA MOTARIA PUBLICA
25	HI IN THE SE
26	Grant of the state
27	

28

Pepula da del Equador

escritura pública que contienen la PRORROGA DE PLAZO
DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", celebrada en
esta Notaria, el treinta de agosto de mil novecientos
noventa y uno, tomé nota de la Resolución Número
NOVENTA Y UNO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS NUEVE
SEIS UNO, de fecha veintiuno de octubre de mil
novecientos noventa y uno, mediante la cual, el señor
Doctor Juan Trujillo Bustamante, aprobó el contenido
del presente testimonio.- Guayaquil, veintitrés de
octubre de mil novecientos noventa y uno.

Patie June



Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

DITIONS WELLANDS ON CARTON - DET PR. - Que en complimiente a la dispuecto en el ap PICTLO CUARTO, de la RESCHECION NO. 81 - 2 - 1 - 1 O O U 2 9 6 1 , expedide por el doctor Juan trujillo Bastamente, INTENCRIS DE CULPATIAS DE CUARAÇEIL, el veinciuns de cetabre de mil novecientos acventa y uno, toas unta en la matrix correspondiente al veintinueve de Junio de mil aprecientes ausrente y Jun de la eprometic de
proproper el plans de la Compania Sur LEDAD ABUNIUM DAN 1819 y Creformer su hesetuto mediante el instrumenta pública que entereve -- Cuaraçuil,
veinticinos de Cuture de mil novemble deba novembre y uno.-

miento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0002961, distada el 21 de "ctubre de 1.991, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la PRORMOGA
DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada EDCIEDAD
ANONIMA SAN LUIS, de fojas 30.806 a 30.822, número \$.536 del Regig
tro Mercantil , Libre de Industriales y snotada bajo el número 21309
del Repertorio .- Guayequil, Octubre tredata de mil mercantes maventa à une .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lote. CARLOS PONZE ALVARADO

Registracion Mescantil Suplente

CERTIFICO: "un con fecha de hoy, he eschivado una copia autintica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto - en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, par el Señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 - del 29 de Agosto de 1.975 -- Guayaquil, Octubre treinta de mil neve-

clanton novembe i uno .- El Registrador Marcantil Aplanto .-

Loda, CARLOS PONCE MANDO
Remarker Morountle Somewhere

del Canada Gunyaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escriture pública e fojas 1.689 del Registro Mercantil de 1.942; 1.437 del mismo Registro de 1.943; 1.776 de igual Registro de 1.951; 730 del propio Registro de 1.965; 8.301 del mencionado Registro de 1.966; -4.634 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 2.470 del mismo Registro de 1.977; 1.938 de igual Registro de 1.980; y, -1.234 del propio Registro de 1.985, al margen de las inscripciones - respectivas -- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientes novembre i uno -- El Registrador Mercantil Suplente --

Lode. CARLOS PONTE ALVIRADO
Registredur Montauti Suplembe
Compte Gueyaquil